



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:5098/2014

### HABILITA PLANTAS DE TRATAMIENTO HIDROTÉRMICO Y EMPACADORAS PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE MANGO (MANGIFERA INDICA) DESDE BRASIL A CHILE.

Santiago, 11/ 07/ 2014

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola, el Decreto N° 156 de 1998 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.815 de 2003 y 4.638 de 2004 y el Plan de Trabajo para la exportación de mangos frescos desde Brasil a Chile con tratamiento hidrotérmico; Resoluciones N° 4.187 de 2013 y 3.847 de 2014.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fitosanitario del país.
2. Que en el ejercicio de esta atribución, el SAG en acuerdo conjunto con la Secretaria de Defensa Agropecuaria (SDA) del Ministerio de Agricultura, Pecuaria y de Abastecimiento de la República Federativa de Brasil (MAPA), han firmado el Plan de Trabajo para la exportación de mangos frescos desde Brasil a Chile con tratamiento hidrotérmico.
3. Que es responsabilidad del Servicio Agrícola y Ganadero certificar y autorizar las plantas de tratamiento hidrotérmico y empacadoras de mangos, que se incorporen al programa de exportación a Chile por primera vez, o que hayan descontinuado su participación en el programa de exportación a Chile.
4. Que se realiza auditoría el 26 y 27 de junio de 2014 a Ibacem Agrícola Comércio e Exportação Ltda., empresa habilitada el año anterior, mediante Resolución N° 4.187 de 2013, debido a que con fecha 24 de abril de 2014, se interceptó en el punto de ingreso larva viva de *Ceratititis capitata*, insecto cuarentenario ausente para Chile, en un envío de frutos frescos de mangos de dicha empresa. Como medida SAG suspendió las exportaciones de mangos de la empacadora Ibacem Agrícola Comércio e Exportação Ltda., mediante Resolución N° 3.847 de 2014.
5. Que la SDA/MAPA realizó investigación a los procesos de tratamiento hidrotérmico a la empresa Ibacem Agrícola Comércio e Exportação Ltda. y envió al SAG informe de los resultados.
6. Que la SDA/MAPA a través de su Director del Departamento de Sanidad Vegetal ha solicitado al SAG una misión de inspectores del Servicio para la habilitación de 2 nuevas plantas de tratamiento hidrotérmico, Agrobras Agrícola Tropical do Brasil S/A y la empresa Special Fruit Exp. E Imp Ltda. y la reevaluación de la empresa Ibacem Agrícola Comércio e Exportação Ltda. para su rehabilitación.
7. Que SAG realizó una visita in situ conjunta con inspectores de SDA/MAPA a las instalaciones de tratamiento de agua caliente y a las empacadoras antes descritas para verificar procedimiento y condiciones del tratamiento cuarentenario y sistemas de resguardo requeridos postratamiento.
8. Que, como resultado de dicha evaluación se elaboró un "Informe técnico de habilitación de

establecimientos en el extranjero”, en el que consta:

- Descripción del sistema operacional de las plantas desde recepción de la fruta hasta empaqueo de ésta junto al resguardo correspondiente.
  - Descripción del tratamiento hidrotérmico realizado in situ de acuerdo a los requerimientos exigidos en el “Plan de Trabajo para la exportación de mangos frescos desde Brasil a Chile con tratamiento hidrotérmico”.
  - Pauta de verificación del tratamiento hidrotérmico para la exportación a Chile por cada planta de tratamiento.
  - Pauta de verificación de funcionamiento de cada empacadora para la exportación a Chile.
9. Que el registro anual de las empacadoras de mangos aprobadas para exportar a Chile es realizado por SDA/MAPA, información que debe remitirse cada año al SAG, para su autorización.

#### RESUELVO:

1. Habilítense las siguientes empacadoras y plantas de tratamiento hidrotérmico registradas por la autoridad fitosanitaria nacional de Brasil (SDA/MAPA), para realizar tratamiento hidrotérmico de mangos con destino a Chile, cuya información se detalla:

#### Empacadoras y Plantas de Tratamiento Hidrotérmico

Código	Nombre	Ubicación	Estado
BA-01	Ibacem Agrícola Comércio e Exportação Ltda.	Lote 417 – Projeto Irrigado de Curaçá Juazeiro	Bahía
BA-02	Agrobras Agrícola Tropical do Brasil S/A	Lote 1 PA II, Casa Nova	Bahía
BA-03	Special Fruit Exp. E Imp Ltda.	Rodovía Juazeiro, Curaçá km 18 S/N, Juazeiro	Bahía

El periodo de vigencia de la habilitación será hasta el 30 de mayo de 2015.

2. Esta habilitación podrá ser extendida por otro periodo de exportación una vez que SDA/MAPA remita la información requerida para una nueva autorización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

MMF/ASL

Distribución:

- Franklin Leiva Celis - Director (TyP) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional (TyP) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Julio Cerda Cordero - Director Regional (TyP) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI

- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Julio Alejandro Gomez Alister - Director Regional (TyP) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Jorge Eduardo Cid Manriquez - Director Regional (TyP) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Jaime Peña Cabezon - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Oscar Enrique Concha Diaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Lorena Roco - Directora Regional (TyP) Dirección de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Angelica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional (TyP) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Roxana Galleguillo Cordero - Directora Regional (TyP) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Veronica Echavarri Vesperinas - Jefe (S) División Asuntos Internacionales

#### División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1407.acepta.com/v01/4631d58d4e1055b5d6fef8293e9bd8110d9a13f9>